



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

REFERENCIA: 087583184002-2021-00072-00

PROCESO: ALIMENTOS DE MENOR

DEMANDANTE: REBECA RAQUEL TORRES AYALA.

DEMANDADO: JUAN CARLOS PARRA SANTOS.

INFORME SECRETARIAL, Señor Juez: A su despacho el presente proceso de ALIMENTOS DE MENOR, el cual cos correspondió por reparto, debidamente radicada, pendiente para su estudio. Sírvase proveer. Soledad, marzo 19 de 2021

LA SECRETARIA

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD, MARZO DIECINUEVE (19) DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y por reunir los requisitos establecidos en la Ley, este Despacho admitirá la presente demanda. En atención a lo anterior se,

RESUELVE

1. **ADMITIR** la presente demanda de FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA PARA MENORES, promovida por la señora REBECA RAQUEL TORRES AYALA, en favor de los menores hijos MARIA JOSE y MARCO AURELIO PARRA TORRES, a través de apoderado judicial, en contra del señor JUAN CARLOS PARRA SANTOS.
2. A la presente demanda désele el trámite de proceso de verbal sumario, en única instancia, de acuerdo a lo previsto en el artículo 390 numeral 2 y 397 del C.G.P.
3. Notifíquese y córrase traslado de la demanda y sus anexos, para que la parte demandada la conteste, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal de este proveído.
4. Notifíquese esta providencia al Defensor de Familia y al Agente del Ministerio Público.
5. SE FIJAN alimentos provisionales a favor de los menores MARIA JOSE y MARCO AURELIO PARRA TORRES, en cuantía del TREINTA (30%) del salario, prestaciones sociales tales como primas, vacaciones, cesantías, ahorros y demás emolumentos de toda índole legales y extralegales que perciba el demandado señor JUAN CARLOS PARRA SANTOS, identificado con cedula de ciudadanía CC N°.1.027.944.768; como soldado profesional del EJERCITO NACIONAL. Librese el correspondiente oficio para que el Pagador haga los DESCUENTOS correspondientes y los consigne A ORDENES DE ESTE DESPACHO, en el Banco Agrario de Colombia - Casilla Tipo Uno (1) Deposito Judicial, dentro de los cinco primeros días de cada mes; a favor de La señora REBECA RAQUEL TORRES AYALA, identificada con CC. N°. 39.421.373, en su calidad de representante legal del menor.
6. A efectos de determinar la real capacidad económica que detenta el demandado, Se ordena oficiar al pagador de la entidad EJERCITO NACIONAL, para que dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de este oficio, certifique al despacho el salario, prestaciones legales tales como primas, vacaciones, cesantías y demás emolumentos de toda índole legales y extralegales que perciba el demandado señor JUAN

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.

Telefax: (95) 3885005 extensión 4036 Cell 301 2910578.

www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co





JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

CARLOS PARRA SANTOS, identificado con cedula de ciudadanía 1.027.944.768, como empleado de la entidad.

7. Reconocer personería para actuar en calidad de apoderado judicial de la parte demandante al Dr. WILLIAM DE JESUS VILLA LARREA, quien se identifica con C.C. No. 8.660.227 y T.P. No.57456 del CS de la J, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.
8. Exhortar a la parte actora a que indique de manera independiente el lugar o la dirección física y electrónica donde la parte demandante recibirá notificaciones, en consideración a lo preceptuado en el numeral 10 del artículo 82 del CGP.
9. Impídase la salida del país al demandado JUAN CARLOS PARRA SANTOS, identificado con cedula de ciudadanía 1.027.944.768, hasta que garantice la obligación alimentaria a favor de sus hijos. Oficiese a Migración Colombia-Policía Nacional

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

En Soledad, a los _____ días del mes de _____ de Dos Mil veintiunos (2021), notifico el auto anterior al Ministerio Publico, quien enterado, firma.

EL NOTIFICADOR

En Soledad, a los _____ días del mes de _____ de Dos Mil veintiunos (2021), notifico el auto anterior al Defensor de Familia, quien enterado, firma.

EL NOTIFICADOR